

## IV

### EL STATUS POLÍTICO DE PUERTO RICO (ESCENARIOS POSIBLES)

#### SI SE MANTUVIERA EL ESTADO LIBRE ASOCIADO

El *status* de Estado Libre Asociado (ELA), es el que desde 1952 mantiene Puerto Rico y permite la aplicación de la soberanía del Congreso norteamericano sobre la Isla, el cual, por la Ley Federal 600 del 3 de julio de 1950, delega a Puerto Rico la conducción de un gobierno limitado a asuntos de estricto orden local, bajo una Constitución propia. Lo anterior significa que si se mantuviera el ELA, Puerto Rico no poseería –como hasta ahora– libertad en el ámbito internacional, toda vez que no conduciría una política exterior y, por lo tanto, no podría celebrar tratados internacionales o tener representaciones diplomáticas, ni participar directamente en organismos internacionales; además, las aduanas y la entrada de visitantes o inmigrantes extranjeros a la Isla continuarían bajo el control del gobierno de Estados Unidos (Nieves, 1998).

Al ELA se le reconocería el traspaso de algunos poderes políticos a Puerto Rico, entre ellos la capacidad de administrar las instituciones públicas, privadas y cívicas de la sociedad, la capacidad de elegir a sus gobernantes y elaborar una Constitución para organizar su gobierno. En virtud del Tratado de París y la cláusula territorial de la Constitución federal, el Congreso podría tratar a Puerto Rico en forma distinta a los estados de la Unión. La ciudadanía americana de los puertorriqueños, bajo el ELA, seguiría siendo estatutaria y el inglés continuaría siendo el idioma oficial de las agencias y los tribunales del gobierno federal que operaran en Puerto Rico.

El ELA, bajo la visión del Partido Popular Democrático, sería un convenio de derecho natural de libre determinación en el que cualquiera de las partes pudiera iniciar alguna modificación de los términos de la asociación. Con esta fórmula se podría conservar la cultura, el idioma español, la bandera, la identidad del pueblo, el himno y la permanencia olímpica, además se gozaría de servicios de salud, de

inmigrados (Basch *et al*, 1994) en países que como Estados Unidos son receptores de una multiplicidad de cosmovisiones, entre ellas, la puertorriqueña. De aquí el supuesto de que con la anexión los habitantes de Puerto Rico se enfrentarían al racismo norteamericano contribuyendo, por otro lado, a realzar la tendencia multicultural de ese país y al reforzamiento, en consecuencia, de la teoría de la minoría blanca norteamericana que entre otras cosas representaría el desplazamiento de los blancos norteamericanos de escenarios y rasgos que podrían identificarlos, tal como ha ocurrido en los deportes.

#### SI PUERTO RICO SE CONVIRTIERA EN UNA NACIÓN INDEPENDIENTE

Con la independencia Puerto Rico sería reconocido como una república soberana con autoridad plena sobre su territorio y en sus relaciones internacionales, con una Constitución que sería Ley Suprema para la provisión de un sistema de gobierno republicano y la protección de los derechos humanos. Los residentes deberían lealtad a la república de Puerto Rico y tendrían la ciudadanía y nacionalidad puertorriqueña. Las personas con ciudadanía americana tendrían el derecho estatutario de mantenerla, por derecho o decisión. Puerto Rico y Estados Unidos desarrollarían tratados de cooperación, incluyendo la asistencia económica y programática por un periodo razonable.

Con el *status* de independencia se tendría capacidad jurídica internacional para ejercer una política exterior propia de acuerdo a su historia y principios, podría participar plenamente en organismos internacionales y procesos de integración vigentes, establecer y manejar relaciones diplomáticas con los actores del sistema internacional. Se establecería una forma de gobierno republicana que defendería los derechos humanos (Berríos, 1983) y los derechos federales adquiridos, como seguro social y pensiones, permanecerían vigentes hasta su expiración, Asimismo, con Estados Unidos sólo existiría un Tratado de Amistad y Cooperación suscrito de común acuerdo. El traspaso del control económico se haría en forma gradual, garantizándose una asistencia económica consistente en la transferencia anual de fondos equivalente a los beneficios otorgados por programas, donaciones y servicios provistos hoy por el gobierno norteamericano. Lo anterior por un lapso de 10 años, luego del cual Puerto Rico sería capaz de atraer capital externo y se podría incorporar en el mercado del hemisferio americano (López Alemán, 1998).

La independencia permitiría a Puerto Rico la emisión de una moneda propia o la opción de continuar con el dólar o utilizar ambas. El modelo independentista formulado señala que “podría desarrollarse un programa abarcador para crear nuevos empleos, mediante el establecimiento de nuevas empresas industriales y agrícolas.

a través de la sustitución de importaciones con protección de tarifas o estimuladas por la apertura de nuevos mercados de exportación” (Berríos, 1983: 153). Un obstáculo para lo anterior sería la existencia de una estructura económica que, construida a lo largo de un siglo, no sería fácil dismantelar en corto tiempo (Carrión, 1996). Al manejar su comercio exterior, Puerto Rico podría proteger ciertos sectores de su economía de la invasión de mercancías más baratas, sobre todo en el sector agropecuario, el cual tiene el mayor potencial de exportación. Al ampliar la inversión extranjera e incrementar su mercado de exportación al Caribe, Europa, Asia y América Latina, Puerto Rico habría de generar el capital para mantener funcionando el sector manufacturero (López Alemán, 1998).

Se reforzarían también los deseos y las acciones emprendidas para la salida definitiva de las bases militares norteamericanas de Puerto Rico. Culturalmente se instrumentarían estrategias dirigidas a la preservación y difusión de la identidad puertorriqueña, pudiendo también participar de manera activa en el proceso de caribeñización. Bajo el contexto internacional actual, la independencia no garantizaría la no intervención norteamericana en la Isla, ya que como potencia del continente resulta difícil desligarse económica y asistencialmente de ella. Puerto Rico, como territorio independiente, sería vulnerable a los trastornos políticos, económicos y sociales del entorno mundial del nuevo milenio.

#### SI SE INSTITUYE LA CUARTA ALTERNATIVA: LA LIBRE ASOCIACIÓN

La libre asociación, definida en las papeletas del referéndum de 1998, sería un tratado que reconocería la soberanía plena de Puerto Rico para desarrollar su relación con Estados Unidos en asociación no colonial, no territorial. Estados Unidos renunciaría a todos sus poderes sobre Puerto Rico, entrando al tratado en el mismo acto. La Isla retendría todos los poderes que no se deleguen expresamente a la potencia norteamericana. Puerto Rico dispondría sobre la ciudadanía puertorriqueña, y los ciudadanos actuales de Estados Unidos en Puerto Rico retendrían la ciudadanía americana si así lo desearan y transmitírsela a sus descendientes, sujeto a lo que dispongan las leyes de Estados Unidos o el tratado. El tratado a negociar dispondría sobre asuntos de mercado, defensa, el uso del dólar, asistencia económica y la protección de derechos personales adquiridos. También reconocería la capacidad soberana de la Isla para concertar convenios y tratados internacionales.

Bajo la libre asociación, “la soberanía política reside en el Pueblo Asociado y no en el Congreso de Estados Unidos, se obtendría el reconocimiento de la individualidad y de las características culturales de Puerto Rico, se terminaría la aplicación de las leyes federales salvo aquellas expresamente dispuestas en el pacto (Olavarría, 1985).

educación, se pagarían menos contribuciones y habría oportunidades de progreso social, seguridad económica y una relación permanente con Estados Unidos.

Desde el punto de vista económico, continuar con el ELA significaría seguir recibiendo las transferencias y los incentivos económicos norteamericanos, así como enfrentar las implicaciones tanto positivas como negativas de los tratados comerciales firmados por la Unión Americana.

En un contexto mundial donde ya no es posible permanecer aislado, donde el estadocentrismo ha dejado de tener vigencia para dar cabida a nuevos actores, a nuevas formas de organización y sistemas internacionales, tal como lo proclaman los teóricos del paradigma liberal, el centro de la problemática internacional es ahora la cooperación, las instituciones, los regímenes internacionales y los actores no estatales; a ello se une la redefinición del concepto de seguridad que dejando a un lado los asuntos políticos militares, pasa a ser reemplazado por la noción de seguridad humana y democrática. En estos términos, de continuar el ELA, la política norteamericana seguiría delimitando la actividad internacional de la Isla. En el ámbito político puertorriqueño, el *status* seguiría siendo un problema histórico no resuelto y las plataformas políticas continuarían pugnando por un verdadero cambio en las relaciones Puerto Rico-Estados Unidos. Por otro lado, la potencia mantendría la presencia militar sobre la Isla, más aún después de los acontecimientos del 11 de septiembre del 2001.

#### SI SE IMPLANTARA EL ANEXIONISMO O ESTADIDAD

En las definiciones sobre los diferentes *status*, que aparecieron en las boletas del último referéndum celebrado en la Isla en 1998, se plantea que adoptar la estadidad significaría el ingreso de Puerto Rico a Estados Unidos de América como un estado soberano, con los mismos derechos, responsabilidades y beneficios que los demás estados. Retendría, además, la soberanía de Puerto Rico en aquellos asuntos no delegados por la Constitución de Estados Unidos al gobierno federal. Los puertorriqueños tendrían derecho al voto presidencial y la representación igual en el Senado y proporcional en la Cámara de Representantes, sin menoscabo de la representación de los demás estados. Con ella se mantendría la presente Constitución de Puerto Rico y las mismas leyes estatales, y la ciudadanía americana permanente estaría garantizada por la Constitución de Estados Unidos de América. Adicionalmente, las disposiciones de la ley federal sobre el uso del idioma inglés en las agencias y tribunales del gobierno federal en los cincuenta estados de la Unión se aplicaría igualmente en el estado de Puerto Rico, tal como ocurre en la actualidad. Los estadistas aseguran que se posibilitaría la obtención de mayores programas

federales, se conservarían también los dos idiomas oficiales actuales, su himno, su bandera, y se incrementarían las inversiones como resultado de la llegada de las empresas existentes en otros estados de la Unión, lo que podría resultar en la disminución del alto índice de desempleo (Irizarry, 1998).

Luis Nieves, en su obra *El proyecto del pueblo* (1998), especula sobre el futuro de Puerto Rico como miembro 51 de Estados Unidos. En primer lugar habla sobre las percepciones federales por concepto de impuestos, que Puerto Rico tendría que sumar a las que ya existen en la Isla; continuarían leyes norteamericanas que rigen actualmente, como las de cabotaje, que obligan a Puerto Rico a usar únicamente transporte marítimo de ese país, uno de los más caros del mundo. Desde el punto de vista económico, se tendría ventaja de libre y total acceso al mayor mercado del mundo, el de Estados Unidos, aunque no se podría hacer tratados comerciales con otros países que no fueran aprobados por la federación, ni gozar del trato especial que países desarrollados como Japón o la Unión Europea dan a los países menos desarrollados (López Alemán, 1998). Puerto Rico se acoplaría a los tratados firmados por la federación y competiría con los intereses económicos de los 50 estados de la Unión Americana (Nieves, 1998).

Las relaciones internacionales para Puerto Rico seguirían limitadas, y los poderes políticos que se asegurarían bajo este *status*, no serían trascendentales para el sector político boricua, ya que no existen facciones de republicanos o demócratas puertorriqueños, ni interés por la política norteamericana (Nieves, 1998). Por su parte, Vega Ramos (2000) apunta que la estadidad que se ofrece implicaría un solo idioma oficial, el inglés, y una transición económica con topes en fondos federales, con lo cual, y como es natural, desaparecerían los incentivos especiales como la Sección 901 y el Comité Olímpico puertorriqueño.

Ante los acontecimientos del 11 de septiembre del 2001, es posible pensar que –como parte de la federación– la presencia militar norteamericana se reforzaría en la isla de Vieques, además de que los boricuas se convertirían en nuevos recursos humanos militares.

Otro punto a tomar en cuenta al pensar en Puerto Rico como el estado 51 de Estados Unidos es el creciente multiculturalismo, entendido como “la pluralidad de culturas que comparten una unidad política o un proyecto político común” (Baglioni, 2002) que adquieren, a medida que se van fortaleciendo el reconocimiento y la legitimidad política del territorio que los acoge. Jorge Duany (2002) ha denominado comunidades diaspóricas a los asentamientos de personas en territorios distintos al suyo que “frecuentemente desarrollan representaciones de la identidad diferentes del canon nacionalista dominante”, provocando el “debilitamiento del nacionalismo político” del país que recibe y “ensanchando las identidades culturales” de los

Al obtener Puerto Rico la soberanía y autonomía se evitaría sufrir las posibles implicaciones económicas y sociales que esta nueva situación podría significar, ya que la libre asociación se constituiría mediante un pacto bilateral voluntario, estableciéndose una relación de corresponsabilidad, de manera que ambas partes, a través de la negociación, decidirían qué aspecto delegan al país al que se asocian. En el caso de Puerto Rico, como se ha mencionado, se discutiría la delegación de los aspectos de seguridad y defensa a Estados Unidos, y Puerto Rico adquiriría capacidad legal para establecer sus propias leyes, para conducir su política exterior, decidir sobre el uso, la conservación, el manejo y la explotación de sus recursos naturales, y llevar a cabo tratados comerciales, así como conducir sus relaciones diplomáticas y consulares. Luis Vega Ramos (2000) lo sintetiza de la siguiente manera: “En las áreas no específicamente delegadas a Estados Unidos, el pacto reconocería la soberanía del estado asociado y así limitaría la esfera de acción del gobierno federal”.

Puerto Rico contaría con la capacidad y experiencia para llevar a cabo su planificación económica, ya que al momento existe una infraestructura y una banca, así como una serie de recursos que podrían evitar el desajuste o el estancamiento económico (Vega Ramos, 2000). Al igual que el pacto signado por las Islas Marshall y Micronesia, existiría la posibilidad de otorgarle derechos a Estados Unidos en los asuntos militares, pactando una cuota de alquiler por el uso de la isla de Vieques si así lo desearan sus habitantes; también se podría establecer un fondo de reparación y rehabilitación por los daños ambientales y humanos causados por las pruebas y ejercicios militares (Rigau y García-Passalacqua, 1987).

La garantía que ofrece la libre asociación es que no se podría alterar la relación económica pactada sin ir primero a la mesa de negociaciones, para lo cual se diseñaría un mecanismo de conferencia y resolución de disputas a través de un tribunal de arbitraje compuesto por representantes de ambas partes (Vega Ramos, 2000).

## EL CONSENSO

Considerando la urgencia de lograr para Puerto Rico la articulación de un proyecto de crecimiento democrático, “de modo que más y más ciudadanos, además de participar en elecciones con su voto, aporten constructivamente al debate público”, y de esta manera, se elija el *status* que más conviene a Puerto Rico, un grupo de intelectuales y analistas proponen la creación de un organismo llamado Consenso Puertorriqueño, enfocado al reconocimiento de la soberanía propia que permita a Puerto Rico tener mayor presencia internacional e incorporarse a los retos globalizadores actuales, logrando también una menor dependencia con relación a Estados Unidos. Estas condiciones no se consiguen con el actual *status* de Estado

Libre Asociado, por ello la iniciativa de este grupo de puertorriqueños, perteneciente a diversos ambientes profesionales, universitarios y laborales, hace un llamado a todos los habitantes de la Isla a “iniciar un diálogo fructífero con miras al desarrollo de una iniciativa ciudadana, libre de controles gubernamentales o partidistas. El propósito de este intercambio público de ideas es contribuir a forjar un consenso de unidad nacional no sólo para solucionar el *status* mediante una opción viable y realista, sino también para la búsqueda de un proyecto socioeconómico que al promover mayor prosperidad y justicia social contribuya al mejoramiento democrático del país de cara al nuevo siglo”. El Consenso Nacional promueve un diálogo abierto, incluyente y democrático, encaminado a dar solución a más de cien años de colonialismo en Puerto Rico, sobre la base de la participación democrática y el ejercicio de la soberanía propia que en “el actual contexto del sistema político internacional, no es algo absoluto, pues provee diversos grados de autonomía relativa, posibilitando también entre los países niveles variados de asociación y de interdependencia”.

El propósito de este Consenso plantea la presentación de las diversas formas de *status*, analizando cada una de ellas para evitar que en un referéndum futuro se obtenga un resultado como el de los comicios de 1998, donde la mayoría de los puertorriqueños votó por “ninguna de las anteriores”, aludiendo a los modos de *status* presentados (Cf. <http://www.geocities.com/CapitolFill/8628/consenso.html>).

Juan Mari Bras (1999), férreo defensor del independentismo, vislumbra esta nueva opción como una forma de resistencia y afirmación del nacionalismo puertorriqueño en un contexto internacional de erradicación del colonialismo y transición democrática, en el que se debe buscar la definición de la relación Puerto Rico-Estados Unidos, más allá de la lucha armada y de toda ideología partidista, toda vez que la “cristalización de las llamadas alternativas de *status* político en partidos institucionales ha resultado infructuosa, desde la óptica de método principal de lucha por la definición del *status* o por la descolonización”. Este llamamiento a un Movimiento de la Nación Puertorriqueña debe abarcar a todos los boricuas –sin exclusiones– que coincidan en dos principios básicos: el primero, tener como primera lealtad a la nación puertorriqueña; el segundo, el derecho de ésta al ejercicio cabal de su soberanía a través de los medios democráticos de la deliberación, la negociación y el acuerdo.